SERVICIO GRATUITO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CARTUCHOS DE TONER E INK-JET

Condiciones y beneficios del sistema:

La recogida inicial será gratuita para el análisis de los residuos generados y el establecimiento de las condiciones de recogida.

El resto de servicios serán gratuitos y sometidos a las condiciones expresadas a continuación en el caso de que el 90% de la recogida se refiera consumible informático original.

El servicio incluye:

- Puesta a disposición de ecoembalaje de cartón para la recogida de tóneres, cartuchos, fusores, etc…, en su defecto el cliente puede utilizar cajas de cartón adicionales
  Cada caja admite entre 18/24 unidades que deberán entregarse en la caja de reciclaje sin sus cajas ni plásticos, tal cual se cambian de la impresora, las cajas han de estar completamente rellenadas para ser retiradas.
  Se envían en gestión gratuita un máximo de 4/5 cajas, BioService asume el coste del envío y el coste de la caja.

- La recogida en gestión gratuita se aplicará exclusivamente en las siguientes condiciones:
  - Han de ser cartuchos suministrados por KALAMAZOO.
  - Y al menos el 90% han de ser CONSUMIBLES ORIGINALES.

- SI LOS CARTUCHOS HAN SIDO ADQUIRIDOS A OTROS PROVEEDORES, SON CONSUMIBLE DE IMPRESORAS EN RENTING, CARTUCHOS RECICLADOS O CARTUCHOS COMPATIBLES SE COBRARÁ LA GESTIÓN.
  En este caso BioService Sociedad Cooperativa suscribirá directamente un convenio de colaboración con el cliente de Kalamazoo y al tratarse de un centro especial de empleo emitirá un certificado de cumplimiento de la Ley General de Discapacidad (LGD) 1/2013 de 29 de noviembre en las condiciones establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

SERVICIO GRATUITO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CARTUCHOS DE TONER E INK-JET

Condiciones y beneficios del sistema:

- Clasificación del residuo para su gestión:
  - Reutilización del cartucho siempre como primera opción.
  - Reciclaje del cartucho, nada se destina a vertedero.

- Gestión documental:
  - Certificación de la retirada a través del Documento de Identificación de Residuos (DIR) para presentación en auditorias.
    En este caso será necesario facilitar en el formulario de solicitud el Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA).
  - Certificado anual de la Huella de Carbono generada por las emisiones de CO_2 derivadas del servicio de recogida ofrecido.

- El plazo de retirada habitual dependiendo del emplazamiento podrá variar entre 72 h. y 10 días hábiles.

El artículo 20 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos, establece que el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8.